

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admór. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orla ó V.º B.º no se insertarán.  
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Abril.)

nador, fecha 29 de Marzo último, y mediante hallarse al corriente del pago del canon por superficie, ha sido caducada la mina titulada «Aparecida», (núm 5236), por haber sido renunciada por su dueño D. Julian Meilan, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dicha concesion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 6 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe.

*Alfredo de Madrid Dávila,*

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.**

**Circular núm. 93.**

El día 21 de Abril próximo á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se celebrará la 3.ª subasta para la enagenacion de 20 pies de roble, procedentes del vigente plan de aprovechamientos en el monte Cuesta el Pino, del pueblo de Ledantes, y Villaverde, bajo el nuevo tipo de 300 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

*Pedro J. Nardiz.*

**Circular núm. 94.**

El día 31 de Abril próximo, á las once y media de su mañana, ante la

presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se celebrará la 3.ª subasta para la enagenacion de 20 pies de roble procedentes del vigente plan de aprovechamientos en el monte Tieca, de los pueblos de Ledantes y Villaverde, bajo el nuevo tipo de 120 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

*Pedro J. Nardiz.*

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Habiéndose descubierto la existencia de sellos de comunicaciones de 15 céntimos, falsos, cuya procedencia se persigue, esta Delegacion ha acordado insertar, para conocimiento del público, la nota de las diferencias más esenciales que se advierten entre los sellos falsos y los legítimos que son los siguientes:

«En la leyenda *Comunicaciones* resultan las letras más grandes: el 13 del precio es mucho más estrecho; en el busto de S. M. la perilla de la oreja es mucho más ancha; en la punta de la nariz de dicho busto hay un blaucor por carecer de rayas; en la é de céntimos el triangulito del centro de ella está duplicado; el trepado tiene menos puntos que en los legítimos.

En algunos de estos sellos se ha advertido tambien que todos los adornos de la orla están dibujados con gran confusion y sin detalles; que el

rayado del busto de S. M. varía mucho en su direccion, especialmente en el contorno posterior del cuello y hombro, siéndo sus curvas de arriba á abajo, y por último, que la distancia que media entre el ala de la nariz y la barbadilla es más corta, siendo el contorno de ésta más puntiagudo.

Lo que se inserta en este *Boletín* á los efectos prevenidos.

Santander 9 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

La Delegacion del Gobierno en el arredamiento de Tabacos, con fecha 6 del mes actual y de acuerdo con la Junta directiva del gremio de fabricantes de cerillas, manifiesta al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que en uso de las facultades que le estan conferidas por la condicion 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agente especial á don Pedro Plana y Batlle para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que de orden de dicho señor Delegado se hace público en este *Boletín oficial* para su conocimiento y efectos.

Santander 9 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, José Quintana.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER.**

DE LA

MINAS.

Por providencia fecha 6 del corriente y mediante no haber consignado el interesado D. Rosendo Fernandez Balador, dentro del plazo legal, el depósito prevenido, ha ido cancelado el expediente de registro titulado «La Capadocia», (núm. 5584) declarándose dicho expediente fenecido y sin curso y franco y registrable el terreno ocupado por el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 7 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe,

*Alfredo de Madrid Davila.*

Por providencia del señor Gober-

**Anuncios**

No habiendo acudido licitadores á la primera subasta de un garrafon que contiene segun aforo practicado 13 litros de aguardiente de caña de 53 grados y practicada que fué la segunda se tasa en 12 pesetas. Se avisa al público para manifestarle que el dia 20 de Abril actual y once de su mañana se procederá á la venta de mencionado garrafon en el despacho del señor Administrador, haciendo la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el tipo de retasa.

Santander 6 de Abril de 1894.—Juan Martinez Saiz.

Por el presente anuncio se cita al público para manifestarle que el dia 20 del actual, á las once de su mañana, se procederá en el despacho del señor Administrador á la venta en pública subasta de un lote compuesto de 28 kilos de alfombras de lana con mezcla de otras materias tasadas en 79'56 pesetas, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

Santander 6 de Abril de 1894.—Juan Martinez Saiz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Desde el dia de hoy queda abierto en la Caja especial de fondos de primera enseñanza el pago de los haberes de los jubilados y pensionistas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 5 de Abril de 1894.—El Gobernador Presidente, F. Torres y Almunia.

6.º DEPÓSITO DE RESERVA DE INGENIEROS

*Circular á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.*

Siendo numerosos los individuos reservistas del reemplazo de 1882 que por conducto de los Ayuntamientos ó Autoridades militares, fundándose en la Real orden de 5 de Febrero del año actual, acuden á este Depósito en demanda de su licencia absoluta y libreta de alcances, se ruega á los señores Alcaldes de la provincia hagan saber á los interesados y á los que en lo sucesivo lo reclamen, que en esta dependencia se están extendiendo los expresados documentos, para todos los individuos de su pertenencia á quienes corresponde el licenciamiento con arreglo á la expresada Real orden al mismo tiempo que tiene en gestion la reclamación de los alcances á aquellos que los tienen y que, en cuanto se tengan terminadas estas operaciones en conjunto, se remitirán á los interesados por conducto de los Ayuntamientos del punto de su residencia autorizada, ó de la Autoridad militar, donde la hubiere, sin que tengan necesidad de solicitarlo individualmente.

Burgos 5 de Abril de 1894.—El Jefe del Depósito, Sebastian Carsi.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril, á las diez de su mañana en la casa de la Asociacion, Huertas, 30.

Segun el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y esten solventes de las cuentas que á la Asociacion corresponden.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 11 de Abril de 1894.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Villaescusa.*

Por haberla encontrado causando daños en la mies de Socabarga, se halla prendada y en custodia en el pueblo de Liano, una novilla, como de tres años de edad, color avellano, aspada de astas, con un campano pendiente de una cadenilla.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede recogerla del Alcalde de barrio, previo pago de daños, custodia y demás gastos causados, y de no se procederá á su remate en término de veinte dias.

Villaescusa 5 de Abril de 1894.—Marceliano Gomez.

El dia diez y siete del corriente mes de Abril de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento la subasta á venta libre de las especies de consumos señaladas en la tarifa núm. 1.º exceptuando el maiz y alubias, bajo el tipo de seis mil ciento cincuenta y ocho pesetas y 89 céntimos importe de los derechos y recargos autorizados, para el año de 1894 á 1895, cuya subasta será por pujas á la llana, y previamente han de consignar los solicitadores el 2 por 100, y el rematante dará un fiador vecino del municipio á satisfacion del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta,

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en ella.

Villaescusa 6 de Abril de 1894.—Marceliano Gomez.

*Ayuntamiento de Ruiloba.*

Se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamacion, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1894-95.

Ruiloba 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

*Ayuntamiento de Pesquera*

El registro fiscal de fincas urbanas

de este distrito municipal se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias durante los cuales pueden los interesados en el mismo hacer las reclamaciones que á su derecho consideren convenientes pues transcurridos que sean no serán oidas las que despues se presenten.

Pesquera 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Narciso de las Cuevas.

*Ayuntamiento de Peñarrubia.*

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que los contribuyentes por expresado concepto, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Peñarrubia 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Cotera.

*Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.*

El presupuesto adicional refundido en el del corriente año económico, y el ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95. Se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal por término de 15 dias durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones conducentes.

Bárcena de Pié de Concha 7 de Abril de 1894.—Miguel Urbano.

*Ayuntamiento de Camaleño*

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, que ha de servir de base al repartimiento de 1894 á 1895, se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, al objeto de que pueda ser examinado y hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Camaleño 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Gonzalez Encinas.

*Ayuntamiento de Pesaguero*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de quince dias, el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, durante cuyo término podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que juzgue oportunas los que tengan derecho para ello.

Pesaguero 8 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Matias Galnares.

*Ayuntamiento de Cieza*

El dia 18 del actual á las diez de su mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la Comision correspondiente, la primera subasta á venta libre del grupo de carnes y cereales para el próximo año económico de 1894 á 95, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto y tipo asignado al grupo,

Cieza 8 de Abril de 1894.—Silverio Solar.

*Ayuntamiento de Arenas*

Ultimado en borrador el registro

fiscal de fincas urbanas de este distrito queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince dias y á los efectos de reclamacion.

Arenas 27 de Marzo de 1894.—Francisco Pernía.

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO

Denunciado el extravío de tres títulos de la deuda perpetua exterior al 4 por 100, dos de ellos de la serie A. número 12725 y 55809 de mil pesetas nominados cada uno, y el tercero de la serie B. número 24939 pertenecientes á D Lorenzo Miguel Delgado, el señor Juez de 1.ª instancia de esta capital en auto del dia de ayer acordado no se pague á persona alguna el capital ni los cupones de dichos títulos prohibiendo además su negociacion á transmision.

Lo que se publica en este Boletín oficial á los efectos del artículo 560 del Código de Comercio.

Santander 12 de Abril de 1894.—El Secretario, Patricio Rodriguez.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de este partido

Por el presente se cita á Luis Alonso de oficio relojero que trabajó en Santander en la de D. Emilio Guisberg, y cuyo paradero se ignora para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á declarar en causa por lesiones á Camila Gutierrez, vecina de Suances bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M: El actuario, Marcelino García.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de la villa de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Fernando Diaz y Diaz, de veinte y siete años de edad, casado, labrador y vecino de Sierra Ibio, que segun se dice se ausento dirigiéndose á la Habana, y cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaracion indigatoria y practicar otras diligencias, en causa criminal que contra el mismo y otros dos instigado por huerto de lenas apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del Fernando Diaz, poniéndole, si fuere habido, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Torrelavega á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M: Marcelino García.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

**RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe D. Alfredo de Madrid Dávila, el Ingeniero D. José Matias Gomez y el Auxiliar facultativo D. Ramon de Cosio, por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo y Santona, en los dias que á continuacion se expresan.**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA y plaze de la operacion.
5103	Primavera, (número 5103) Pepita, (núm. 1303) y Mas Pepita, (número 2558)	Rasines	D. Julian L. Bustamante Portugalete	»	»	»	Reconocimiento para explotación	«La Maza», número 5097	Del 18 al 25 de Abril y siguientes
		Medio Cudeyo	D. Francisco Caller con- tra D.ª Juliana Pineda Santander	»	»	»	Reconocimiento de labores	»	Del 20 al 27 de Abril y siguientes

Santander 9 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID DÁVILA

Don Vicente Gomez Járraga, Segundo teniente de la zona de Reclutamiento de Santander número 29, Juez instructor de la sumaria que se sigue en la misma contra el recluta Faustino Espinosa Velasco por desercion.

Hago saber: Que habiendo saltado á la concentracion para su embarque con destino al Ejército de la Isla de Cuba, el referido Faustino Espinosa Velasco, del reemplazo de 1892, natural de Comidilla del Ayuntamiento de Castro-Urdiales de esta provincia, de Castro-Urdiales de esta provincia, por el presente tercer edicto, se le cita y emplaza para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, comparezca en el local que ocupa este Juzgado de instruccion, sito en las oficinas de esta zona de Reclutamiento, advirtiéndole que de no hacerlo así; se le irrogaran los perjuicios consiguientes.

Dado en Santander á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Vicente Gomez.

DON PEDRO MARIA DE CASTRO FERNANDEZ, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y em laza á Santiago Wenceslao Garcia Gutierrez, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y Ramona, natural de Alceda, partido judicial de Torrelavega, vecino que era de Bilbao en la calle de Fernandez del Campo, número seis, primero, derecha y hoy en ignorado paradero, el cual se halla procesado por lesiones á Julian Tello Clases, no habiendo sido encontrado en su domicilio al irle á notificar la sentencia dictada en dicha causa; á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle expresada resolucioin é ingrese en la cárcel de este partido á cumplir la pena impuesta al mismo por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial, procuren su captura y conduccion á la cárcel de este partido dejándote en ella á mi disposicion á los fines indicados.

Dado en Villarcayo á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro María de Castro.—P. S. M., Mauricio S. Megimolle.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se crea dueño de una pesa antigua de 100 libras cuadrada y con su argolla, que fué sustraída el dia treinta de Marzo último por Manuel Navarro Mainá, preso en esta cárcel al objeto de que en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente comparezca en la sala Audiencia de este mi Juzgado, sitio en la plaza de Cañadío, 1.º, 3.º, á prestar declaracion en el sumario que al efecto se instruye, apercibido en otro caso que de no comparecer le parará el perjuicio á que habiere lugar.

Y para insertar en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente. Dado en Santander á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—P. S. M. Genaro Perez.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA

Actualmente se hallan declaradas sucias ó de observacion las procedencias de los siguientes puntos, por las causas y en la forma que se indican:

NACION	PUNTO	ESTADO	CAUSA	DISPOSICION	GACETA
Bélgica	Puntos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Namur	Observacion	Cólera	Orden de la Subsecretaría de 31 de Enero de 1894	1.º Feb.º 1894
Brasil (República del)	Rio Janeiro	Sucias	Fiebre amarilla	R. O. de 20 de Febrero de 1894	22 Feb.º 1894
Ecuador (República del)	Guayaquil	Idem	Idem	R. O. de 23 de Noviembre de 1893	24 Nov. 1894
	Constantinopla (Turquía Europea)	Idem	Cólera	O. de Sub. de 4 de Setiembre de 1893	5 Set. 1893
	Djeddah (Arabia)	Idem	Idem	R. O. de 3 de Julio de 1893	4 Julio 1893
Puerta Otomana, Egipto y Berbería	Kossier (Egipto)	Observacion	Idem	O. de Sub. de 11 de Setiembre de 1893	12 Set. 1893
	Skutari (Turquia Asiática)	Sucias	Idem	R. O. de 13 de Octubre de 1893.	14 Oct. 1893
	Anadoli Cavak (Turquía Asiática)	Observacion	Idem.	R. O. de 20 de Marzo de 1894	21 Marzo 1894
América Central	Litoral del Pacífico desde el Cabo de San Eugenio en California (México) hasta el de San Lorenzo (República del Ecuador)	Sucias	Fiebre amarilla	R. O. de 24 de Enero de 1894	25 Enero 1894

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castillo.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de instruccion de Torrelavega.

Por la presente y en virtud de su sumario que instruyo por robo de varios objetos, que luego se expresan, se cita llama y emplaza á los que se crean autores del robo llevado á efecto la noche del doce de Enero del corriente año en la casa de don Félix Miranda, vecino de Iruiz de Toranzo, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales y en virtud de lo dispuesto en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resulten; por lo tanto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los mismos juntamente con los objetos robados poniéndoles á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Torrelavega á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.: F. Fidel Riacho.

Objetos robados.

Varias piezas tisana, cretona, percal y varios pañuelos de seda, lanar, retor, pollaca y percal, manteles, tohallas, puntillas, entredoses y otros géneros de quincalla, varios relojes y dinero, cuyo valor de todo se calcula en 3.500 á 4.000 pesetas, certificado.—Riacho.

### ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO  
CASTRO ALEN

El consejo de administracion, en reunion de hoy ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, calle de la Ronda, Estacion, el dia 25 de Abril próximo á las 11 de la mañana, para deliberar y resolver sobre los

puntos consignados en el artículo 6.º y en el número tercero del artículo 30 de los Estatutos.

Para asistir á la Junta, conforme al artículo 20 es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y para ejercitar este derecho es indispensable depositar en la Caja de la Compañía los títulos, ó sus resguardos de depósito del Banco de España, Sucursales ó Bancos de Bilbao ó Santander, con cinco dias de anticipacion á la fecha en que se celebre la Junta.

En cambio de estos depósitos, recibirán los señores Accionistas, cédulas nominativas de entrada, que son transferibles para la asistencia á la Junta á favor de otro accionista que tenga ese derecho.

Castro Urdiales 21 de Marzo de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas
Anievas	6 50
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de I lored	4 20
------------------	------

Ampuero	1 80	Campoó de Yuso	7 40
Arenas	10 80	Castañeda	2 10
Bárcena de Cicero	2 10	Castro Urdiales	53 20
Bárcena de Pié de Concha	8 50	Cillorigo	2 50
Cabezón de Liébana	6 40	Comillas	2 30
Cabuérniga	1 80	Enmedio	4 60
Camaleño	11 30	Entrambasaguas	7 70
Campoó de Yuso	2 80	Guriezo	4 50
Castro Urdiales	7 10	Hermandad Campoó de Suso.	14 20
Cillorigo	2	Lamason	2 50
Comillas	2 10	Laredo	5 60
Corvera	1 90	Las Rozas	1 50
Enmedio	16 40	Liendo	2 00
Entrambasaguas	5 50	Liérganes	2 20
Espinilla	5 90	Los Tojos	20 85
Guriezo	9 80	Luena	5 70
Hermandad Campoó de Suso.	18 80	Mazcuerras	11 00
Lamason	10 50	Medio Cudeyo	9 90
Liérganes	3 40	Miengo	16 95
Los Tojos	93 90	Molledo	3 70
Luena	2 10	Penagos	1 00
Marina de Cudeyo	4 80	Peñarrubia	6 30
Mazcuerras	11 80	Pesaguero	31 20
Miera	7 30	Pielagos	15 30
Peñarrubia	3 20	Polaciones	12 50
Pesaguero	10 40	Potes	10 30
Puente-Viesgo	6 60	Puente-Viesgo	29 35
Rasines	4 70	Rionansa	16 50
Reocin	7 30	Rivamontan al Mar	4 80
Rionansa	3 03	Rivamontan al Monte	3 50
Riotuerto	8 40	Ruente	4 00
Rivamontan al Mar	4 40	Ruesga	2 80
Rivamontan al Monte	1 07	Ruiloba	1 85
Ruente	9 80	San Miguel de Aguayo	2 00
Ruesga	9 20	San Pedro del Romeral	27 85
Ruiloba	7	Santa María de Cayon	12 50
San Miguel de Aguayo	9 60	Santiurde de Reinosa	2 20
Santa Cruz de Bezana	1 70	Suances	3 10
Santa María de Cayon	1 90	Selaya	1 80
Santiurde de Toranzo	1 60	Valdaliga	25 25
San Vicente de la Barquera	3 10	Valderredible	1 90
Valdeprado	2 40	Val de San Vicente	2 20
Vega de Pas	1 40	Vega de Liébana	17 20
Villaverde de Trucíos	7	Villacarriedo	3 30
		Villafafre	16 10
		Villaverde de Trucíos	45 50
		Voto	2 10

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de Lloredo	8 50
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55

### SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la viuda de S. Aienza.